



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Departamento Jurídico N° 2912
CPA/DVF/CST/est

I. MUNICIPALIDAD
DE RÍO BUENO
O.I.R.S.

04 ENE 2016

Ex. Duato Dept. Salud
(acertar)

RESOLUCION EXENTA N°

005407 *24.12.2015

DOC N° 174805 VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 841 de fecha 17 de marzo de 2015 del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 496 de fecha 26 de octubre de 2015 de Jefe Desam Río Bueno; Providencia N° 124 de fecha 11 de noviembre de 2015 de Jefe Subdepto. APS dirigido a Oficina de Recursos Financieros del Servicio de Salud; Ordinario N° 616 de fecha 17 de noviembre de 2015 del Jefe (S) Subdepartamento de Recursos Financieros, dirigido a Asesor Jurídico, por el cual se solicita elaborar convenios modificatorios con I. Municipalidad de La Unión, Los Lagos y Río Bueno, referido al Programa Más Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria - año 2015; Convenio modificatorio suscrito con fecha 18 de diciembre de 2015, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.L. N° 2763 de 1979; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 01 de 2015, ambos del Ministerio de Salud, dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º) **APRUEBASE** el convenio modificatorio suscrito con fecha 18 de diciembre de 2015, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al aprueba Programa **Más Adultos Mayores Autovalentes** en Atención Primaria - año 2015, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 12 de marzo de 2015, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes APS - año 2015, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 841 de fecha 17 de marzo de 2015 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 25 de febrero de 2015 de esta Dirección, quedando como sigue:

“SÉPTIMA:

Los recursos asociados a este Programa se entregaran en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el **01 de enero de 2015 al 31 de marzo de 2016:**

La primera cuota, correspondiente al 70% de los fondos por un monto de \$15.860.499.- (quince millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos noventa y nueve pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos.

La segunda cuota correspondiente al 30% de los fondos por un monto de \$6.797.357.- (seis millones setecientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y siete pesos), se traspasará en el mes de octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula sexta y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula novena del presente instrumento.

Cabe mencionar, que para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.”

TERCERA:

Modifíquese la cláusula novena del convenio suscrito con fecha 25 de febrero de 2015 de esta Dirección, quedando como sigue:

"NOVENA:

La Municipalidad deberá dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República en Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, sobre rendición de cuentas, es decir:

1. Remitir Informe Financiero Mensual de gastos al Servicio de Salud, a más tardar el día 15 del mes siguiente de su ejecución, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de los gastos e inversiones realizadas, y el saldo disponible a la fecha.
2. Remitir Informe Financiero Final de gastos al Servicio de Salud, al 30 de abril de 2016, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de los gastos e inversiones realizadas y el saldo final disponible.
3. Remitir en un plazo máximo de 15 días a contar de la fecha de realización de la transferencia, al Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, copia del comprobante de ingreso mediante el cual, la Municipalidad recepcionó la entrega de los fondos señalados en este convenio. Por lo anterior, y con el fin de monitorear, controlar y asegurar la oportuna entrega de recursos a la Entidad Administradora de Salud Municipal (Departamento de Salud), la Municipalidad deberá adjuntar al documento anterior, copia de: Decreto de Pago Municipal y Comprobante de Ingresos del Departamento de Salud Municipal.

La Municipalidad deberá utilizar formato de "informe financiero" entregado por el Servicio de Salud Valdivia, en Resolución Exenta N° 3820 de fecha 02 de octubre de 2013, a través del cual podrán presentar únicamente gastos pertinentes, de acuerdo a los objetivos, estrategias y/o actividades contempladas en el programa y que previo a su ejecución, hayan sido validados por el Referente Técnico del Servicio de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y con el objeto de velar por la correcta utilización de los recursos públicos, la Unidad de Recursos Financieros APS, del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, podrá realizar revisiones mensuales en terreno de forma aleatoria por programa y por municipio, de acuerdo a planificaciones trimestrales, las cuales deberán contemplar los doce municipios de la Región de Los Ríos y podrá solicitar documentación de respaldo adicional que sustente los gastos, en soporte papel o soporte electrónico.

La Municipalidad deberá orientar sus acciones con el convenio en los términos y oportunidad establecida. En el caso de existir saldo, la Municipalidad deberá adjuntar además copia del depósito mediante el cual, se reintegran los recursos no ejecutados al Servicio de Salud Valdivia, en la cuenta corriente N° 72109121054 Banco Estado, esto a más tardar el 30 de abril de 2016."

CUARTA:

Modifíquese la cláusula décima cuarta del convenio suscrito con fecha 25 de febrero de 2015 de esta Dirección, quedando como sigue:

"DÉCIMA CUARTA:

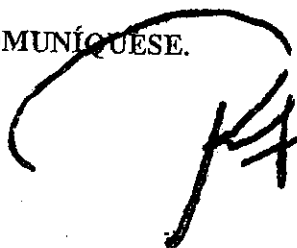
El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el 01 de enero de 2015 al 31 de marzo de 2016 y para la entrega del informe financiero final, hasta el 30 de abril de 2016."

QUINTA:

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) EN TODO LO DEMÁS manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

INCL.: Antec.

DISTRIBUCIÓN:

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaria de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaria de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Río Bueno
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV. (1 copia)
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV. (1 copia)
- Oficina de Partes, SSV